



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XLVIII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Mar del Plata, 3 al 5 de octubre de 2011

TEMA III

EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO. TRANSFERENCIA DEL BIEN FIDEICOMITIDO A OTRO FIDEICOMISO, CON Y SIN EXTINCIÓN DEL CONTRATO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las opiniones brindadas por los Directores de Registros de la Propiedad Inmueble de las distintas jurisdicciones en relación a las transmisiones de dominio fiduciario,

LA XLVIII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DECLARA:

Son inscribibles los documentos de mutación de derechos reales de un fiduciario de un fideicomiso a favor del fiduciario de otro fideicomiso, por los modos de transmisión establecidos en el Código Civil, con independencia de la extinción del contrato originario de fideicomiso, conforme las causas legalmente previstas.

Comisión redactora: Buenos Aires, Río Negro, Jujuy, San Luis.